

LEY N° 4727

Sancionada: 27/12/2011

Promulgada: 27/12/2011 - Decreto: 86/2011 Boletín Oficial: 02/01/2012 - Nú: 5000

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para el ejercicio 2011, a concretar una operación de crédito público con el Gobierno Nacional por hasta la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$ 280.000.000).

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a afectar en garantía los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley nacional n° 25.570 o el régimen que lo sustituya y hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, autorizando en consecuencia al Estado Nacional a retener automáticamente los importes necesarios para la ejecución del mismo.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

Artículo 4°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su sanción.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.